

POLÍTICA DE MEMBRESÍA Y PROTOCOLOS:

1. CENTROS NACIONALES

CONSTITUCION	EXPLICACIONES
1. Filosofía:	
<i>La admisión como miembro de ASSITEJ de ningún teatro, organización o individuo puede ser rechazada por edad, género, etnia, discapacidad o capacidad, orientación sexual, identidad cultural, origen nacional o convicciones políticas o religiosas</i>	Los centros Nacionales deben aplicar por lo tanto una política de inclusión y representatividad en sus políticas de admisión de miembros al Centro Nacional.
2. Centros Nacionales: criterios de membresía	
2.1 Descripción	
<i>Los Centros Nacionales son redes de compañías teatrales, organizaciones y personas que trabajan en el campo del teatro para niños y jóvenes.</i>	Se espera del Centro Nacional que sea representativo del campo de teatro para niños y jóvenes tal como existe en su país. Todos los esfuerzos deberán tender a incluir a todos los artistas que trabajen en dicho campo y trabajar para elevar el nivel involucrándolos en intercambios y otras actividades, más que limitando el ingreso a unos pocos selectos. Los Centros Nacionales deberán trabajar activamente para incrementar el número de sus miembros.
2.2 Categorías de membresía dentro de los centros nacionales:	
<i>Compañías de teatro profesionales o artistas que trabajan para niños y jóvenes.</i>	El término “profesional” se entiende como aquello que significa profesional dentro del contexto del centro nacional. Cada centro nacional deberá determinar por sí mismo que significa “profesional”. Las compañías de teatro o artistas que trabajan parcialmente en otros contextos, también pueden ser admitidos.
<i>Las compañías de teatro o artistas no profesionales que trabajan para niños y jóvenes.</i>	El término “no-profesional” significa “no-profesional” dentro del contexto del centro nacional. Cada centro nacional deberá determinar por sí mismo lo que constituye “no profesional”.
<i>Organizaciones, instituciones, asociaciones o personas activamente comprometidas en el trabajo del teatro para niños y adolescentes.</i>	Esto puede incluir instituciones de formación del actor, redes artísticas de especialistas en el país, archivos de teatro, educadores de teatro, investigadores universitarios, centros culturales, festivales, etc.
<i>Organizaciones, instituciones, asociaciones o personas de apoyo que estén interesadas en el teatro para niños y jóvenes.</i>	Esto puede incluir críticos, patrocinadores, miembros honorarios, organizaciones sociales, organizaciones literarias, instituciones educativas, etc.
2.3 Criterios para los Miembros Plenos o Adherentes.	
<i>Para calificar como Miembro Pleno en la Asociación, un</i>	Este es un criterio de mínima; idealmente un centro nacional comprenderá más miembros de lo que acá se describe. Lo importante es crear una red

<p><i>Centro Nacional debe ser una red que comprenda por lo menos,</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1- tres miembros profesionales (2.1) 2- o cinco miembros (con dos miembros profesionales (2.1), por lo menos, y tres miembros no profesionales(2.2)) 	<p>nacional de miembros profesionales, primero y principal, pero deberá tenerse en cuenta que el criterio de profesionalismo difiere de un país a otro</p>
<p><i>Para calificar como miembro adherente, un centro nacional debe ser una red de compañías teatrales, organizaciones y personas que no alcancen el criterio anterior.</i></p>	<p>El término “red” implica un mínimo de TRES compañías teatrales, organizaciones o personas que trabajen en el campo del TNJ (teatro para niños y jóvenes)</p>
<p>3. Derechos y obligaciones de los miembros</p>	
<p>3.1 Derechos de los miembros</p>	
<p><i>Los miembros plenos tienen el derecho de hacer propuestas en los encuentros constitucionales, ser elegidos para participar del Comité ejecutivo, y tener TRES votos en la Asamblea General</i></p>	<p>Un miembro pleno que no esté presente en la Asamblea General puede dar su proxy (3 votos) a otro centro nacional que sea miembro pleno de ASSITEJ. Este proxy debe ser dado por escrito y comunicado al Secretario General <u>al menos 12 horas antes de que comience el proceso de votación.</u> Sólo una persona por centro nacional puede ser propuesta para la elección al Comité Ejecutivo.</p>
<p><i>Los miembros adherentes Tienen derecho a hacer propuestas en los encuentros constitucionales y de tener UN voto en la Asamblea General. Los miembros adherentes no tienen derecho a ser elegidos para el Comité Ejecutivo.</i></p>	<p>Un miembro adherente que no esté presente en la Asamblea General puede dar su proxy (1 voto) a otro centro nacional que sea o un miembro pleno o un miembro adherente. Este proxy debe ser dado por escrito y comunicado al Secretario General <u>al menos 12 horas antes de que comience el proceso de votación.</u></p>
<p>3.2 Obligaciones de los miembros <i>Todos los miembros tienen las siguientes obligaciones:</i></p>	
<p><i>Trabajar para alcanzar los objetivos definidos por la asociación.</i></p>	<p>Los centros nacionales deberán estar activamente comprometidos en actividades, proyectos o colaboraciones que reflejen los objetivos de la Asociación. Los Centros Nacionales deberán priorizar los objetivos de acuerdo al análisis de sus necesidades nacionales. Los objetivos de la Asociación (cuando se aplican a los centros nacionales) incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajar por los derechos de niños y jóvenes a tener experiencias artísticas especialmente diseñadas y creadas para ellos en ese país. • Trabajar para el reconocimiento del TNJ en ese país. • Trabajar por el mejoramiento de las condiciones del TNJ en ese país. • Incrementar el reconocimiento del TNJ To improve the common knowledge of theatre for children and young people, y de esta manera

	<p>atraer la atención de las autoridades nacionales e internacionales sobre la importancia de brindar a los niños y jóvenes trabajos artísticos creados para ellos seriamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Darle a aquellos que trabajan en el TNJ en ese país la oportunidad de aprender del trabajo de sus colegas de otros países y otras culturas, y así darles la posibilidad de enriquecer el TNJ en su propio país. • Formar y sostener un centro nacional que funcione de acuerdo a la misión, constitución y políticas de la Asociación. Este centro deberá unir a todos los teatros, organizaciones y personas interesadas en el TNJ. • Participar en redes artísticas internacionales para explorar los diferentes aspectos del trabajo artístico para niños y jóvenes, para incrementar la competencia artística de los artistas y beneficiarlos.
<i>Respetar los estatutos,</i>	Los centros nacionales deberán adherir a la constitución y principios de inclusión y representatividad que señala la constitución.
<i>Actuar según las decisiones tomadas por la Asociación</i>	Todas las decisiones tomadas por la Asamblea General son vinculantes para todos los miembros a nivel nacional e internacional.
<i>Pagar sus cuotas de membresía</i>	Ver nota sobre cuotas de membresía más abajo.
<i>Mantener a la Secretaría General informada de sus actividades en forma regular</i>	Se espera de los centros nacionales que mantengan actualizada a la Secretaría General al menos una vez al año, pero preferentemente una vez por mes. Esto puede ser hecho a través de la página web, el newsletter, en persona o por otros medios. La comunicación es el elemento clave en el trabajo de redes.
<i>Nombrar un responsable de las comunicaciones</i>	Esto significa que en cada centro nacional hay una persona que asume la responsabilidad de estar en contacto con la Secretaría General.
<i>Informar una dirección permanente.</i>	Se deberá dar ambas direcciones, postal y de email. La mayoría de las comunicaciones se harán por email, a menos que un centro nacional (en raros casos) sea incapaz de utilizar ese medio.
<i>Y de comunicar a sus miembros la información enviada desde la Secretaría General.</i>	Todos los newsletters y otras informaciones enviadas por la Secretaría General deberá ser reenviada a los miembros de un centro nacional. Ningún centro deberá retener para sí mismo la información que pueda beneficiar ser de beneficio para sus miembros.
Todos, los miembros plenos y los adherentes deben usar las siglas de “ASSITEJ” o en el nombre de su centro o red o en la descripción del subtítulo.	Por ejemplo, “ASSITEJ Rwanda” o “ARTEJ- ASSITEJ en Rwanda”, ambos son títulos aceptables para los centros nacionales. <u>Siempre que sea posible, el logo de ASSITEJ deberá estar ubicado junto al logo del centro nacional.</u>
3.3 Pago de las cuotas de membresía	
<i>Las cuotas de membresía, que son determinadas por la Asamblea General, se deben pagar el 1ro. de enero de cada año y deben ser enviadas al Tesorero. Los miembros con más de 6 meses de atraso pierden el derecho de votar en la Asamblea General.</i>	<p>Las cuotas de membresía son determinadas por la Asamblea General por un período de tres años o hasta el momento en que el Comité Ejecutivo proponga un cambio de la estructura de la cuota.</p> <p>Actualmente, los miembros plenos pagan USD 750 anualmente.</p> <p>Los miembros que tienen dificultades pueden pagar menos de esto hasta un mínimo de 150 USD anuales.</p> <p>Los avisos son enviados por el Tesorero en Noviembre/diciembre requiriendo el pago. Si los centros desean pagar menos de 750 USD, necesitan solicitar un aviso por la suma que corresponda.</p> <p>Los pagos serán hechos, preferentemente por transferencia electrónica a la cuenta bancaria de ASSITEJ. Otras formas de pago también son aceptadas. El pago será reconocido por el tesorero con un recibo.</p> <p>Los miembros que sean incapaces de pagar la cuota total en determinado año, pueden solicitar por escrito al Comité Ejecutivo, dando las específicas razones, la reducción o condonación de sus cuotas. Estas razones serán</p>

	consideradas por el Comité ejecutivo, y si la reducción o condonación es otorgada, ningún derecho de los miembros quedará comprometido.
	Actualmente los miembros adherentes pagan 75 USD anuales. Las mismas reglas para el pago que los miembros plenos.
4. Procedimientos para la membresía	
4.1 Solicitudes de membresía	Proceso de solicitud de la membresía:
<i>Las solicitudes por escrito para la membresía deberán ser enviadas a la Secretaría General. Estas solicitudes serán consideradas, aprobadas o denegadas por el Comité Ejecutivo. En el caso de una negativa del Comité Ejecutivo el solicitante podrá apelar ante la próxima Asamblea General</i>	Normalmente, un individuo o individuos que deseen conformar un centro nacional hacen una convocatoria, o contactan directamente a los artistas que trabajan en el campo de TNJ de ese país. Se organiza un encuentro nacional para reunir a esas compañías, organizaciones y personas. Las compañías, instituciones y organizaciones de relevancia deberían ser incluidas en la red siempre que sea posible. En este encuentro, una comisión de representantes para el centro nacional deberá ser elegida democráticamente. Idealmente los centros nacionales deberían estar formalmente constituidos de acuerdo a las leyes para asociaciones de su país.
	Una vez que la comisión del centro nacional se haya establecido y los miembros de la asociación sean considerados lo suficientemente representativos como para constituir un centro nacional (y el mínimo de requerimientos de la constitución de ASSITEJ hayan sido alcanzados), una solicitud para ser miembros de ASSITEJ deberá ser completada.
	Este formulario de solicitud será enviado al Comité Ejecutivo y el pedido se discute en una de las reuniones físicas del CE, o vía email.
	Si el pedido es aprobado, entonces, el centro nacional será notificado por el Secretario General y el tesorero enviará un aviso requiriendo el pago de la cuota de membresía para el primer año. Una vez que esta cuota se haya acreditado en la cuenta de ASSITEJ, la membresía se considera activa. Si el pedido es rechazado, las razones para el rechazo serán dadas por el Secretario General, y el grupo tendrá la oportunidad de re solicitar una vez que haya alcanzado las condiciones necesarias para la membresía.
4.2 Renuncia a la membresía	
<i>Cualquier miembro que desee renunciar a la Asociación deberá informar al Secretario General por escrito. La renuncia tendrá efecto desde el 1ro. de enero del años siguiente</i>	Solicitamos a los miembros comunicarse con la Secretaría General para plantear los problemas que pudiera haber antes de tomar la decisión de renunciar a la Asociación. Cuando renuncian a la Asociación, los centros nacionales deberán dar las razones para esa renuncia, así la Asociación puede tener un idea más clara de qué es lo que la membresía necesita y quiere.
4.3 Suspensión or Expulsion de un miembro	
<i>El Comité Ejecutivo puede decidir, por una mayoría de dos tercios, la suspensión o expulsión de cualquier miembro cuyo trabajo entre en conflicto con los objetivos</i>	La suspensión de un miembro implica que ese miembro no será reconocido como miembro de ASSITEJ hasta el momento en que ciertos criterios hayan sido alcanzados. La suspensión es, normalmente por un período de 6 meses en el cual se espera que el centro nacional se reorganice para encontrar sus obligaciones constitucionales o pueda resolver otros temas identificados como

<p><i>de esta asociación, o que haya incumplido con frecuencia en alguna de las obligaciones mencionadas en el artículo 6.4.</i></p> <p><i>Cualquier centro que haya sido suspendido o expulsado pierde el derecho de utilizar las siglas de ASSITEJ</i></p>	<p>problemáticos por el Comité ejecutivo.</p> <p><u>La expulsión implica que un miembro no es más considerado como parte de la asociación. La expulsión es normalmente el último recurso después de un período de comunicaciones con el centro. Las razones para la expulsión incluyen pero no están limitadas a: el no pago de las cuotas por más de tres años; la no comunicación y no respuesta; exclusividad, falta de representación o actividad cerrada; el rechazo a adherir a la constitución de ASSITEJ; llevar a ASSITEJ a la pérdida de reputación. Una vez que la expulsión haya ocurrido, el Comité Ejecutivo deberá, siempre que sea posible trabajar para encontrar compañías teatrales, organizaciones y personas en ese país que puedan formar un nuevo centro.</u></p>
<p><i>Cualquier centro rechazado, suspendido o expulsado puede apelar a la próxima Asamblea General.</i></p>	<p>La información sobre la apelación debe ser dada por escrito al Secretario General así será incluida en la Agenda de la Asamblea General.</p> <p>La Asamblea General escuchará a ambos, la apelación y las razones del Comité Ejecutivo para la decisión. Ellos pueden modificar la decisión del Comité ejecutivo por mayoría de los votos.</p>